



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **0.87**



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, **21 MAR 2012**

VISTO: la Causa N° 26594/2011 caratulada "*LEPEZ MACIAS, DANIEL S/ DENUNCIA HURTO*", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Energía informó a este Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Nota DPE N° 2372/2011 (fs. 3), que el 16/06/2011 había interpuesto la correspondiente Denuncia Penal ante el Sr. Agente Fiscal, Dr. Daniel CURTALE, motivada en el faltante de un grupo de bobinas de cables conductores eléctricos de su propiedad, que se encontraban depositadas en el predio del 24° Distrito de Vialidad Nacional de esta ciudad capital.

Que la causa citada tramitó originalmente ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicho faltante de materiales fue constatado por el señor Jefe de Departamento Ingeniería, que entonces se encontraba a cargo del ente provincial, quien dejó constancia de ello mediante Nota DPE N° 1604/2011 (fs. 4/5) del 14/06/2011.

Que luego de la interposición de la mencionada denuncia penal, el 24/06/2011 la Dra. Fernanda SUAREZ GRANDI, en su carácter de apoderada de la Dirección Provincial de Energía, se constituyó como parte querellante en la misma Causa penal.

Que el estado actual de la instrucción judicial permitiría *-prima facie-*, de acuerdo a las disposiciones del artículo 75 y siguientes del Código Procesal Penal de la Provincia, Ley provincial N° 168, modificada por las Leyes provinciales N° 351; N° 792 y N° 804 la constitución de este Tribunal de Cuentas como actor civil con la finalidad de perseguir el presunto perjuicio fiscal irrogado al Estado provincial (Dirección Provincial de Energía).

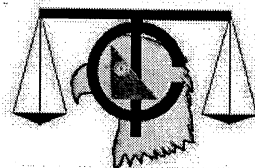
Que el Cuerpo Plenario de Miembros de este Órgano de Control se encuentran facultados para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 2° inciso g), 26 inciso i), 27 y 51 de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 087



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Requerir a la Secretaría Legal, en particular a los Dres. Sebastián OSADO VIRUEL, Oscar Juan SUAREZ y Gustavo MARCHESE, que procedan a formalizar la constitución de este Tribunal de Cuentas Provincial como Actor Civil, en los términos del artículo 75 y siguientes del Código Procesal Penal de la Provincia, en la causa N° 26594/2011 caratulada "*LEPEZ MACIAS, DANIEL S/ DENUNCIA HURTO*", ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o el que corresponda, a fin de perseguir el recupero del presunto perjuicio fiscal, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Secretaría Legal en la sede del Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 087 /2012.

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia